

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a suscribir con el Nuevo Banco de la Provincia de la Rioja S.A., un Convenio de préstamo por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), el cual será destinado al canje de los Bonos de Cancelación de Deudas autorizados por Ley N° 7.113.-

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar todas las acciones necesarias como así también a suscribir los actos, contratos y demás documentación requerida para la obtención del préstamo autorizado por la presente Ley y a ceder en carácter de garantía y/o pago, los recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos originada en la Ley N° 23.548 o la que la sustituyere o modificare.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 116° Período Legislativo, a dos días del mes de agosto del año dos mil uno. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 7.148.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA